



Ordenanza Municipal

N° 005-2020- MPVH/A

Vilcas Huamán, 03 de junio del 2020

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VILCAS HUAMÁN

POR CUANTO:

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VILCAS HUAMÁN

VISTO:

El Concejo de la Municipalidad Provincial de Vilcas Huamán, en Sesión Ordinaria N°10-2020-MPVH/A, de fecha 25 de mayo de 2020, conforme al informe N°001-2020-MPVH/SGDS/GYES, con Acuerdo de Concejo Municipal N°23-2020-MPVH/CM de fecha 25 de mayo del 2020, se aprobó el proyecto de Ordenanza Municipal, que aprueba el Plan de Acción de Seguridad Ciudadana de 2020;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su Artículo 1942 modificado por la Ley de Reforma Constitucional El Peruano NORMAS LEGALES 79 27680, establece expresamente el ejercicio de una autonomía política, económica y Administrativa para las Municipalidades Provinciales y Distritales como Órganos de los Gobiernos Locales, atributo esencial que se encuentra del mismo modo establecido en la Ley Orgánica de Municipalidades NQ 27972, que en su Artículo II del Título Preliminar señala que en la autonomía conferida, radica la facultad que tiene las municipalidades de poder ejercer actos de Gobierno, actos Administrativos y actos de Administración, los mismos que deben de estar impartidos con sujeción al Ordenamiento Jurídico Vigente;

Que, la autonomía política del Concejo se trasluce en la capacidad normativa dentro de su jurisdicción; la que se cumple, entre otros instrumentos, mediante Acuerdos de Concejo que son decisiones que toma el Concejo referida a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del Órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma Institucional;

Que, la Ley del Sistema Nacional de Seguridad N° 27933, tiene por objeto el proteger el libre ejercicio de los derechos y libertades garantizar la seguridad, la paz, tranquilidad, el cumplimiento y respeto de las garantías individuales y sociales a nivel nacional, el cual comprende a las Personas Naturales y Jurídicas, sin excepción, que conforman la Nación Peruana; para ello establece que el Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana (SINASEC) y los otros, sistemas administrativos y funcionales del Estado que coadyuvan a garantizar la Seguridad Ciudadana participando en los procesos y acciones que de ella derivan, Componen el citado Sistema;

Que, conforme al Artículo N°13 y 17 de la Ley N°27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, señala que los Comités Regionales, Provinciales y Distritales son los encargados de formular los planes, programas, proyectos y directivas de la Seguridad Ciudadana, así como ejecutar los mismos en sus jurisdicciones, en el marco de la política nacional diseñada por el CONASEC, igualmente supervisan y evalúan su ejecución;

"Hacia el Bicentenario de la Independencia del Perú"



AGLIBERTO MARTINEZ BUITRON
Alcalde 2019 - 2022

Plaza Principal s/n - Vilcas Huamán - Ayacucho

munivilcshuaman123@gmail.com

984401429 - 999030942

www.munivilcshuaman.com

Municipalidad Provincial de Vilcas Huamán Gestión 2019 - 2022 Oficial



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VILCAS HUAMÁN REGIÓN AYACUCHO

Creado el 24 de Septiembre de 1984, por Ley N° 23930

Ciudad Inca, Patrimonio Cultural de la Nación

Kuyakuywan Kausakusun



Que, mediante Artículo N°23 del Decreto Supremo N° 011-2014-IN, modificado mediante D.S N° 10-2019-IN, señala que son funciones del COPROSEC las siguientes: A proponer ante la Municipalidad Provincial la Aprobación del Plan de Acción Provincial de Seguridad Ciudadana alineado al Plan de Acción Regional de Seguridad Ciudadana elaborado bajo los enfoques de gestión de resultados, intercultural y provincial y articulado a los instrumentos del SINAPLAN;

Que, mediante Resolución Ministerial N°2056-2019-IN, se aprueba la Directiva N°10-2019-IN-DGSC, denominada "Lineamientos Técnicos y Procedimientos para el Diseño, Formulación, Aprobación, Implementación Seguimiento y Evaluación de los Planes de Acción Provincial de Seguridad Ciudadana", la misma que mediante numeral 7.6.2 señala que, Corresponde al Consejo Municipal de la Municipalidad Provincial, Aprobar el Plan de Acción Provincial de Seguridad Ciudadana mediante Ordenanza, incorporándose al Plan Operativo Institucional y su asignación presupuestaria institucional;

Que, mediante Informe N°001-2020-MPVH/COPROSEC-SEC. La Secretaria Técnica del Comité Provincial de Seguridad Ciudadana, solicita la aprobación del Plan de Acción Provincial de Seguridad Ciudadana de la Provincia de Vilcas Huamán de 2020, en virtud al acta de fecha 28-02-2020, de conformidad al Art. 23 del D.S. N°10-2019-IN;

Que, el Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Vilcas Huamán, como órgano de gobierno local, es responsable de las políticas orientadas al desarrollo de su jurisdicción, debiendo en consecuencia, promulgar las normas y reglamento que permitan facilitar su cumplimiento;

Entando a lo expuesto y de conformidad con lo dispuesto por el numeral 8) del Artículo 99 y Artículo 40° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, Con el voto unánime del Concejo en pleno se aprobó la siguiente Ordenanza;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR el Plan de Acción Provincial de Seguridad Ciudadana 2020, aprobado por el Comité Provincial de Seguridad Ciudadana (COPROSEC) Vilcas Huamán, cuyo anexo forma parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR el cumplimiento de la presente Ordenanza Municipal a la Sub Gerencia de Desarrollo Social de la Municipalidad Provincial de Vilcas Huamán.

ARTICULO TERCERO. - VIGENCIA la presente Ordenanza Municipal entrará en vigencia al día siguiente de su publicación.

ARTICULO CUARTO. - DEROGAR toda disposición contraria a la presente Ordenanza.

ARTICULO QUINTO. - ENCARGAR a la Secretaria General e Imagen Institucional de la Municipalidad Provincial de Vilcas Huamán la publicación y difusión de la presente Ordenanza Municipal en el Portal Web Institucional de la Municipalidad, Periódico Mural conforme Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
VILCAS HUAMÁN
Agilberto Martínez Buitrón
ALCALDE

"Hacia el Bicentenario de la Independencia del Perú"



**AGLIBERTO
MARTINEZ BUITRON**
Alcalde 2019 - 2022

Plaza Principal s/n - Vilcas Huamán - Ayacucho

munivilcashuaman123@gmail.com

984401429 - 999030942

www.munivilcashuaman.com

Municipalidad Provincial de Vilcas Huamán Gestión 2019 - 2022 Oficial